



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025/2019

La Paz, 24 de septiembre de 2019

VISTOS:

La Comunicación Interna DAB/GNO/DI-CI N° 115/2019 de 21 de agosto de 2019, Informe de Evaluación y Recomendación DAB/GG/INF N° 088/2019 de 23 de septiembre de 2019 de la Comisión de Revisión del Proceso de Contratación identificado con Código Interno DAB/CD N° 0028/2019 “Servicio de Mantenimiento Recinto Aduana Interior Oruro 2019”, y todo cuanto se tuvo que ver y convino:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos- DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que, el párrafo I del artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, prevé que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Asimismo, señala que los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por las EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector.

Que, el inciso b) del artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB” (RE-SABS/EPNE/DAB), aprobado con Resolución de Directorio N° 014/2015 de 31 de Julio de 2015, determina que se notificará al proponente adjudicado mediante Resolución Administrativa de adjudicación en procesos de contratación directa mayores a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo al artículo 23 del RE-SABS/EPNE/EPNE-DAB, el responsable del proceso de contratación directa es el Gerente Nacional de Administración y Finanzas, designado por la MAE mediante Resolución Administrativa dentro de sus principales funciones es la de adjudicar la contratación directa.





Que, mediante Comunicación Interna DAB/GNO/DI-CI N° 115/2019 de 21 de agosto de 2019, Formulario de Certificación POA 2019 con partida 24110 Nro. 2019/407 y Registro de Ejecución de Gasto SIGEP con preventivo Nro.742, el Jefe de Departamento de Infraestructura a.i solicita al Lic. Gonzalo Garcia Grandi Gerente General, dar inicio a un proceso de contratación denominado “Servicio de Mantenimiento Recinto Aduana Interior Oruro 2019”. Proceso que fue autorizado mediante proveído con hoja de ruta DINF (22) - 156-D por el Gerente General, para el inicio de proceso de contratación, en cumplimiento al inciso c) del artículo 22 del RE-SABS/EPNE/DAB,

Que, habiéndose efectuado la publicación del proceso en la página web de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos y realizado las correspondientes invitaciones, concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Comisión de Revisión mediante Informe Técnico de Evaluación y Recomendación DAB/GG/INF N° 0088/2019 de 23 de septiembre de 2019, concluyó que efectuada la revisión a la propuesta presentada se *“adjudique el proceso de Contratación “Servicio de Mantenimiento Recinto Aduana Interior Oruro 2019” a la Empresa Constructora Guzmán G/H por un monto total de Bs293.641.48 (Doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y uno 48/100 Bolivianos, por cumplir con las condiciones técnicas y administrativas requeridas en las especificaciones técnicas del Documento de Invitación Directa del presente proceso de contratación Servicio de Mantenimiento Recinto Aduana Interior Oruro 2019”*.

POR TANTO:

El Gerente Nacional de Administración y Finanzas de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Depósitos Aduaneros Bolivianos, designado por Resolución Administrativa N° 020/2019 de 16 de agosto de 2019, en atención a los documentos del proceso de contratación e informe técnico de cumplimiento de condiciones, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 24, inciso e) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación DAB/CD N° 028/2019 *“Servicio de Mantenimiento Recinto Aduana Interior Oruro 2019”*, a la Empresa Constructora **“GUZMAN G/H”** representada legalmente por el Sr. Edgar Guzmán Hidalgo, por el monto de **Bs293.641.48.- (Doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y uno 48/100 Bolivianos)**, *al haber cumplido* con los requisitos y especificaciones técnicas conforme a la invitación Directa (DID) del Proceso de Contratación identificado con el Código Interno DAB/CD N° 028/2019.

ARTÍCULO 2.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa la Comunicación Interna DAB/GNO/DI-CI N° 115/2019 de 21 de agosto de 2019 e Informe





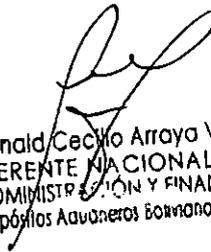
Técnico de Cumplimiento de Evaluación y Recomendación DAB/GG/INF N° 088/2019 de 23 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- El Responsable de Contrataciones dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RCAV/EPPL/mbo




Ronald Cecilio Araya Veliz
GERENTE NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB